



AJUNTAMENT DE SANTA MARIA D'OLÓ

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en 26 de julio de 2018, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de agosto de 2018.

2. Crédito presupuestario

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es el 9200 48000 del presupuesto de 2019, y la cuantía total máxima de las ayudas es de 3.000 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

El objeto de las bases es regular el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades culturales y / o sociales, organizadas por entidades locales y asociaciones de Santa Maria d'Oló del ámbito de la cultura, el ocio, el deporte y la educación en el término de Santa Maria d'Oló o fuera de éste en caso de que se considere de interés para la proyección exterior de la población.

4. Requisitos de los beneficiarios

Los requisitos de los beneficiarios se encuentran regulados en las bases para la concesión de subvenciones para asociaciones y entidades de Santa Maria d'Oló.



AJUNTAMENT DE SANTA MARIA D'OLÓ

5. Órgano competente para resolver

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la presente convocatoria es secretaría.

El órgano competente para resolver es el Alcalde que puede delegarlo a la Junta de Gobierno Local.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado.

El modelo normalizado de solicitud, podrá encontrarse en la web del ayuntamiento: www.olo.cat o en las oficinas municipales.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en la base 4ª deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo para la resolución y el otorgamiento o desestimación de la ayuda social será como máximo tres meses. Se notificará a los interesados de las ayudas sociales de la resolución.



AJUNTAMENT DE SANTA MARIA D'OLÓ

El vencimiento del plazo máximo sin haber sido notificada la resolución legítima a los interesados. Se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al beneficiario para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que, si no lo hace así, se entenderá por desistido de su solicitud.

9. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

10. Criterios de valoración de solicitudes

Las ayudas se otorgarán a los solicitantes que cumplan los requisitos regulados en la base 9ª.

11. Medios de notificación o publicación

Aprobada la concesión de subvenciones se notificarán a los interesados en el plazo máximo de 10 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.